

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-06-2023. A despacho señor Juez, informo que las diligencias fueron devueltas por el centro de servicios en razón a que el demandante culminara la notificación de la parte en memorial del 14 de junio de 2023 la parte demandante solicita para que se continúe con la notificación por el centro de servicios.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1529
Radicado: 170014003002-2022-00440-00
Proceso: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: HERNAN DARIO ROLDAN ZABALA

DEMANDADA: GABRIEL GARCIA SOTO
MARIA NOLMA OSPINA (QEPD)

Vista la constancia anterior se dispone:

Se REQUEIRE a la parte demandante para que realice la notificación de la demanda a las partes y sucesores procesales. Con este fin, se enviará el expediente para que ello se realice por intermedio del Centro de Servicios.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476d01bdbb401f5529a50edb7d3ebbb913ede7ee2a0ea8db046889077cc38c7b**

Documento generado en 22/06/2023 11:48:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>